



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

CONCURSO ENTIDADES PATROCINANTES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS D.S N° 49 (V. Y U.) EN TERRENOS FISCALES SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA CONJUNTOS HABITACIONALES PLAN URBANO HABITACIONAL ALTOS LA CHIMBA, ETAPA II, 12 LOTES HABITACIONALES Y OBRAS DE URBANIZACIÓN EN TERRENOS FISCALES, ENMARCADO EN EL PLAN DE EMERGENCIA HABITACIONAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

**Ref: CONCURSO ENTIDADES PATROCINANTES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS D.S N° 49 (V. Y U.) EN TERRENOS FISCALES SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA "CONJUNTOS HABITACIONALES PLAN URBANO HABITACIONAL ALTOS LA CHIMBA, ETAPA II, 12 LOTES HABITACIONALES Y OBRAS DE URBANIZACIÓN EN TERRENOS FISCALES, ENMARCADO EN EL PLAN DE EMERGENCIA HABITACIONAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO", SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

, 03 JUL. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 788

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos; la Resolución N° 7 de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, la Resolución N°14 de diciembre de 2022 de la Contraloría General de la República, que determina los montos a partir de los cuales los actos que se Individualizan, quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda, el Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) 2011 que reglamenta el Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda y sus modificaciones; las facultades que confiere el D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento Orgánico de los SERVIU; La Resolución Exenta RA N° 272/1478/2020 (V. y U.) de 17 de septiembre de 2020, que me designa Jefatura del Departamento jurídico; y el Decreto Exento RA N° 272/43/2022 de 9 de mayo de 2022 que establece el orden de subrogancia en Serviú Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, SERVIU Región de Antofagasta es el órgano de la Administración del Estado

encargado de dar cumplimiento a los planes y programas impulsados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

- b) La aplicación del Sistema de Ejecución Directa en SERVIU Región de Antofagasta, iniciativa impulsada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que consiste en trabajar con subsidios de proyectos habitacionales innominados;
- c) Decreto de Ley Nº 21.450 de fecha 20 de mayo de 2022 que aprueba la ley sobre integración Social y Urbana, que dispuso que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo presente al Congreso Nacional, un Plan de Emergencia Habitacional para implementar entre los años 2022 y 2025. El objetivo de éste es establecer la estrategia para abordar el déficit de viviendas, considerando metas físicas de producción por región y comuna;
- d) El Plan de Emergencia Habitacional 2022-2025 que tiene como objetivo Recuperar el rol del Estado en la planificación y gestión habitacional para avanzar en el derecho a la vivienda digna y adecuada, garantizando la tenencia segura, ya sea, en propiedad individual, colectiva o en arriendo, evitando los abusos y la especulación.
- e) La información entregada por el Ministerio de Desarrollo Social en su encuesta CASEN 2017, que señala a la Región de Antofagasta dentro de las regiones que presentan un mayor porcentaje de hogares con déficit cuantitativo, equivalente al 6,5% del nivel nacional;
- f) Que, dentro de los objetivos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo se encuentra el de disminuir el déficit habitacional de los sectores más vulnerables, reduciendo la inequidad y fomentando la integración social, por lo que, se hace necesario generar proyectos habitacionales que permitan reducir este déficit en la Región de Antofagasta, y en particular en la comuna de Antofagasta;
- g) La planificación habitacional desarrollada en la Región de Antofagasta, por parte de la SEREMI MINVU y de SERVIU ambos de esta Región, en el denominado Plan de Emergencia Habitacional respecto de la demanda, de los requerimientos habitacionales y de la identificación de terrenos en la comuna de Antofagasta, que permitan el desarrollo de Proyectos Habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, considerando los lineamientos estratégicos de la actual Política Habitacional;
- h) El estudio de planificación territorial realizado por la SEREMI Región de Antofagasta en el sector nororiente de la ciudad de Antofagasta, que forma parte de las áreas de reserva para la futura expansión urbana de la comuna, a partir del cual, se encuentra vigente el "Plan de Emergencia Habitacional" correspondiente al Plan Urbano Habitacional (PUH) Alto la Chimba, Etapa II, el cual considera un área de 39,54 Há., cuyo uso de suelo es preferentemente residencial, según modificación del instrumento Plan Regulador Comunal de Antofagasta publicado en el Diario Oficial de fecha 14 de julio del 2012 y enmienda publicada Diario Oficial de fecha 9 de febrero del 2016.
- i) La necesidad de habitar y desarrollar conjuntos habitacionales, en los terrenos para los cuales se ejecutarán proyectos de macro infraestructura de urbanización, correspondiente a la segunda etapa del Plan Urbano Habitacional La Chimba, de la comuna de Antofagasta.
- j) La urgente necesidad de atender a las familias vulnerables de la Región de Antofagasta, que se encuentran a la espera de una solución habitacional y que forman parte de la demanda capturada por Serviu Región de Antofagasta;
- k) La Resolución Exenta Nº 598 de fecha 13 marzo 2023, que otorga subsidios

habitacionales del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda conforme a lo establecido en el artículo 27, del D.S N°49 (V.Y U) de 2011, y sus modificaciones, a las familias integrantes de la segunda etapa del Plan Urbano Habitacional La Chimba, de la Comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta.

- l) Los criterios especiales de selección de los proyectos, que fueron definidos por parte de la SEREMI MINVU y del SERVIU Región de Antofagasta, que responden a la estrategia de desarrollo diseñada para la ejecución de proyectos en terrenos Fiscales enmarcado en el "Plan Urbano Habitacional Altos La Chimba, Etapa II", y considerando el Plan Piloto lanzado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo para concretar el Plan de Emergencia Habitacional (PEH), que aprueba la ejecución directa de proyectos por SERVIU, levantada en el mes de noviembre del año 2022.
- m) La Licitación Pública CONCURSO ENTIDADES PATROCINANTES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS D.S N° 49 (V. Y U.) EN TERRENOS FISCALES SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA "CONJUNTOS HABITACIONALES PLAN URBANO HABITACIONAL ALTOS LA CHIMBA, ETAPA II, 12 LOTES HABITACIONALES Y OBRAS DE URBANIZACIÓN EN TERRENOS FISCALES, ENMARcado EN EL PLAN DE EMERGENCIA HABITACIONAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO", SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA.
- n) La Resolución N° 427 de fecha 05 de mayo de 2023, que aprueba las Bases de la Licitación Pública individualizada en el considerando m).
- o) La Aclaración N° 1 de fecha 14 de abril de 2023, de la licitación individualizada en el considerando m).
- p) La Aclaración N° 2 de fecha 24 de abril de 2023, de la licitación individualizada en el considerando m).
- d) La Aclaración N° 3 de fecha 19 de abril de 2023, de la licitación individualizada en el considerando m).
- d) La Aclaración N° 4 de fecha 26 de mayo de 2023, de la licitación individualizada en el considerando m).
- q) La Resolución Exenta N° 427 de fecha 05 de mayo de 2023, de la licitación individualizada en el considerando m). Que Aprueba la Ampliación de Plazo para la presentación de las Ofertas, de la licitación individualizada en el considerando m).
- e) La Resolución Exenta N° 592 de fecha 2 de junio de 2023, que designa comisión evaluadora de la Licitación Pública individualizada en el considerando m)
- f) La Apertura realizada con fecha 19 de junio de 2023 de la Licitación Pública individualizada en el considerando m)
- g) El Acta de Apertura de fecha 19 de junio de 2023, de la comisión evaluadora, indicando las observaciones, de las dos propuestas presentadas, para continuar con el proceso de evaluación.
- h) El Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 30 de junio de 2023, con providencia del Director de SERVIU Región de Antofagasta, en la que acoge la propuesta de la Comisión

Evaluadora, instruyendo declarar desierto el concurso a entidades patrocinantes para el desarrollo de proyectos D.S N° 49 (V. y U.), en terrenos fiscales para SERVIU Región de Antofagasta, en conformidad a los antecedentes expuestos en el presente informe de la Comisión Evaluadora, dicto lo siguiente:

### **R E S O L U C I Ó N :**

- 1° DECLÁRESE DESIERTA** la Licitación Pública CONCURSO ENTIDADES PATROCINANTES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS D.S N° 49 (V. Y U.) EN TERRENOS FISCALES SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA "CONJUNTOS HABITACIONALES PLAN URBANO HABITACIONAL ALTOS LA CHIMBA, ETAPA II, 12 LOTES HABITACIONALES Y OBRAS DE URBANIZACIÓN EN TERRENOS FISCALES, ENMARCADO EN EL PLAN DE EMERGENCIA HABITACIONAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO", SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA, debido a que la única oferta presentada no es admisible.
- 2° AUTORÍCESE** a convocar una nueva licitación pública concurso oferta, bajo la modalidad y condiciones que establezcan las áreas vinculadas al proceso y en consideración a lo establecido en la resolución exenta N° 598/2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3° NOTIFÍQUESE,** el presente acto administrativo conforme establece el numeral 19, 1.4.- de las bases administrativas.
- 4° LA PRESENTE** Resolución Exenta no afecta al presupuesto sectorial.

**PAULINA ALEJANDRA VALLEJO ROJAS  
DIRECTORA (S) SERVIU ANTOFAGASTA**

CPL

#### DISTRIBUCIÓN:

- RICARDO GONZALEZ CAMPOS -CAROLINA PRAT LOYOLA -ROBINSON ESPEJO CHEPILLO -  
PAULINA VALLEJO ROJAS -NATALIA VALENZUELA -BAR

Ley de Transparencia Art 7.G